

	<p>Estudio Previo</p>
--	-----------------------

ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente de la Regional Santander del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar los procesos de contratación" del Centro. Que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (...)"

Las razones que sustentan esta necesidad de contratar servicios personales son:

- a. El centro solo tiene en su planta de 20 personas en el cargo de instructor, las cuales ya tienen carga académica completa.
- b. Por otra parte que el Centro tiene la necesidad de poner en marcha los programas de formación titulada y complementaria en ejecución; además, es necesario atender la oferta que se ha programado para el 2° semestre de la vigencia 2019.
- c. Como consecuencia de lo anterior, se requiere la contratación del personal necesario con los conocimientos técnicos, de los cuales se entregan detalles más adelante.

	<p>Estudio Previo</p>
---	-----------------------

- d. El plazo determinado para los respectivos contratos ha sido definido de acuerdo a las necesidades de programación académica identificadas y adicional a ello para cumplir las metas de formación titulada y complementaria establecidos en la presente vigencia para el Centro se requiere la contratación de cuatro (04) instructores, lo cual se encuentra especificado en las columnas 3, 4 y 5 del Anexo 2 adjunto al presente estudio.

El detalle de cada uno de los contratos sobre los cuales se solicita autorización se pueden observar en el anexo 2 al finalizar éste documento en la columna 2 “OBJETO”.

El plazo de Ejecución de cada uno de los contratos, se pueden ver en el anexo 2 contratación instructores titulada y complementaria 2019 columnas 3, 4 y 5 “Tiempo a contratar y No. Horas a contratar” al finalizar el presente documento.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 — numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrare n por el termino estrictamente indispensable"*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de contratos de prestación de servicios con las personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Objeto del contrato.

Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de cuatro (04) instructores de diferentes áreas del conocimiento, para desarrollar los programas de formación titulada y complementaria en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.

	<p>Estudio Previo</p>
---	-----------------------

3. Obligaciones específicas:

- Preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral.
- Dar cumplimiento estricto a los Manuales del Sistema Integrado de Gestión y demás normas que regulan la Formación Profesional Integral en el SENA y además a entregar oportunamente las listas de aprendices inscritos, seleccionados, las planillas debidamente diligenciadas y demás documentos requeridos por la Gestión de Centros y Registro y Certificación
- Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias, el medio ambiente, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes.
- Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de divulgación tecnológica programados por el Centro.
- Rendir oportunamente los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de Formación Profesional.
- Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su cargo.
- Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 5 días hábiles, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos; Creación de rutas y asociación de aprendices; Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos; Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información
- Contar con la certificación vigente de la norma de competencia “Orientar Procesos Formativos Presenciales Con Base En Los Planes De Formación Concertados” o la actualización “Orientar Formación Presencial De Acuerdo Con El Procedimiento Técnico Normativo” o en su defecto deberá aplicar el proceso de certificación de una norma de su área técnica.
- Hacer cumplir y cumplir con el reglamento del aprendiz.
- Hacer seguimiento y evaluar la etapa productiva de los aprendices que les sean asignados para dicho fin.
- Custodiar, organizar y archivar los documentos producidos por la dependencia.
- Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato.

	<p>Estudio Previo</p>
--	-----------------------

3.1 Obligaciones del SENA

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto N° 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

1. Pagar al (la) CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en el contrato.
2. Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
3. Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.

4. Identificación del contrato a celebrar: El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

5. Capacidad, Idoneidad y/o experiencia del contratista

Capacidad: Ver anexo 2 “Plan de contratación de instructores 2019 Complementaria” en la columna 11 “Perfil instructor”.

Idoneidad:

Educación: Ver anexo 2 “Plan de contratación de instructores 2019 Complementaria” en la columna 11 “Perfil instructor”.

Formación: Ver anexo 2 “Plan de contratación de instructores 2019 Complementaria” en la columna 11 “Perfil instructor”.

Experiencia relacionada: Ver anexo 2 “Plan de contratación de instructores 2019 Complementaria” en la columna 12 “Perfil instructor”.

6. Plazo de Ejecución del contrato: El plazo de Ejecución de cada uno de los contratos, se pueden ver en el anexo 2 “Plan de contratación de instructores 2019 Complementaria” en la columna 3, 4 y 5 “Tiempo a Contratar”, al finalizar el presente documento.

7. Domicilio contractual: El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, son los municipios de la provincia de Vélez y su área de influencia.

	<p>Estudio Previo</p>
---	-----------------------

8. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección: El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

9. Valor del contrato y justificación: El valor de los honorarios mensuales se pactó dentro de los rangos estipulados en la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

CDP: Para sufragar el pago de los honorarios del (los) contrato(s), se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 119 de fecha 14 de enero de 2019.

Se cancelarán por concepto de honorarios, mensualidades de Tres millones cuatrocientos cincuenta mil quinientos pesos (\$3.450.500) para profesionales y de Dos millones seiscientos cincuenta y dos mil doscientos cincuenta pesos (\$2.652.250) para tecnólogos y técnicos. Treinta y dos mil quinientos setenta y cuatro pesos (\$32.574) por hora para profesional con postgrado. Treinta y un mil seiscientos cuarenta y cinco pesos (\$31.645) para Profesional o tecnólogo. Veintitrés mil ochocientos setenta y seis mil pesos (\$23.876) para perfiles inferiores. Se fija como valor total para los contratos la suma de CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$50.214.292) Moneda Legal Colombiana. Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas de acuerdo a lo señalado en el anexo 2 contratación de instructores 2019 Titulada y Complementaria columna 8 “Costo Hora o Costo Honorarios mes (Pesos)” al finalizar el presente documento; para los casos en los que las actividades no alcancen a completar un mes se cancelará de manera proporcional al tiempo y las actividades desarrolladas, siempre que no superen el valor del contrato.

Dado que dentro de la presente solicitud “anexo 2”, aplican diferentes tipos de perfiles con diferentes niveles de formación, la asignación del valor a cancelar se ajustará a las indicaciones entregadas por la dirección general para cada caso “Tabla de asignación de honorarios”.

Para poder adelantar el SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en la Resolución 1232 de 2013 o la que la modifique o sustituya.

10. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos: Por el plazo de ejecución y forma de pago del contrato, no se observa riesgos previsibles que alteren el equilibrio económico del contrato.

	<p>Estudio Previo</p>
---	-----------------------

11. Garantías que debe asumir el contratista: El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

12. Supervisión: La supervisión del contrato estará a cargo de los coordinadores académicos del Centro.

13. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI ____ NO X

14. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO ____

15. Criterios para seleccionar la oferta más favorable: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

Se expide en Vélez a los 2 días del mes de agosto de 2019,



HERIKA BIBIANA ARIZA GONZÁLEZ
Subdirectora (e)

Proyecto: Herika Ariza, Subdirectora (e)



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

**EL DIRECTOR DE LA REGIONAL SANTANDER DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –
SENA**

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente SENA de la Regional Santander, requiere contratar la prestación de los servicios de cuatro (04) instructores de diferentes áreas del conocimiento, para desarrollar los programas de formación titulada y complementaria en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente – Vélez.

Que con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita y conforme el estudio previo suscrito por el Subdirector del Centro, se evidencia la necesidad de contratar cuatro (04) personas, para desarrollar el siguiente objeto contractual: “Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de cuatro (04) instructores de diferentes áreas del conocimiento, para desarrollar los programas de formación titulada y complementaria en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente”. El detalle de cada uno de los contratos sobre los cuales se solicita autorización se pueden observar en el anexo 2 al finalizar éste documento en las columnas 1 y 2 “PROGRAMA DE FORMACIÓN Y NOMBRE DE LA COMPETENCIA A DESARROLLAR”.

Que de acuerdo con certificación expedida por el Director de la Regional Santander, en la planta de personal del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente, SENA Regional Santander, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente.

Que esta contratación se encuentra incluida en el PAA 2019 publicado del Centro de formación y se encuentra registrado en las filas (Ver columna 13 del anexo 2: “FILA PAA”).

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

Al Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente del Sena Regional Santander, contratar los servicios personales y/o profesionales de cuatro (04) personas ^{para} para:

OBJETO: Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de cuatro (04) instructores de diferentes áreas del conocimiento, para desarrollar los programas de formación titulada y complementaria en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.



El detalle de cada uno de los contratos sobre los cuales se solicita autorización se pueden observar en el anexo 2 al finalizar éste documento en las columnas 1 y 2 "PROGRAMA DE FORMACIÓN Y NOMBRE DE LA COMPETENCIA A DESARROLLAR".

VALOR TOTAL: Se fija como valor total para los contratos la suma de CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$50.214.292) Moneda Legal Colombiana. Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas de acuerdo a lo señalado en el anexo 2 contratación de instructores 2019 Titulada y Complementaria columna 8 "Costo Hora o Costo Honorarios mes (Pesos)" al finalizar el presente documento; para los casos en los que las actividades no alcancen a completar un mes se cancelará de manera proporcional al tiempo y las actividades desarrolladas, siempre que no superen el valor del contrato.

Dado que dentro de la presente solicitud "anexo 2", aplican diferentes tipos de perfiles con diferentes niveles de formación, la asignación del valor a cancelar se ajustará a las indicaciones entregadas por la dirección general para cada caso "Tabla de asignación de honorarios".

PLAZO: El plazo de Ejecución de cada uno de los contratos, se pueden ver en el anexo 2 contratación gestores y técnico de laboratorio 2019 columnas 3, 4 y 5 "Tiempo a contratar, No. Horas a contratar" al finalizar el presente documento.

RECURSOS: Para sufragar el pago de los honorarios de los contratos, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 119 de fecha 14 de enero de 2019.

AUTORIZACIÓN N°: ~~155- -~~ 635

Dada en Bucaramanga

11/ 4 AGO 2019


ORLANDO ARIZA ARIZA
DIRECTOR REGIONAL 



PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES 2019

Regional: SANTANDER												
Centro de gestión Agroempresarial del Oriente												
Tipo plan programado												
Muestra Planes presentados												
Saldo												
% Utilizado												
PROGRAMA DE FORMACION	NOMBRE DE LA COMPETENCIA A DESARROLLAR	TIEMPO A CONTRATAR		No. DE HORAS A CONTRATAR	Fechas Previstas para la contratación		COSTO HORA O COSTO HONORARIOS MES (PESOS)	CANTIDAD DE INSTRUCTORES	COSTO TOTAL	PERFIL INSTRUCTOR		FILA PAA
		MESES	DIAS		Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)				IDONEIDAD	EXPERIENCIA	
TRAZO Y CORTE EN CONFECCIÓN INDUSTRIAL	REGISTRAR CONSUMOS DE MATERIAL SEGÚN LAS UNIDADES PROGRAMADAS EN LA ORDEN DE PRODUCCIÓN.	4	7		12/08/2019	19/12/2019	2.652.250	1	\$ 11.227.858	REQUISITOS ACADÉMICOS MÍNIMOS: EL PROGRAMA REQUIERE DE UN EQUIPO DE INSTRUCTORES TÉCNICOS CONFORMADO POR: Tecnólogo en confección industrial o especialidades afines	EXPERIENCIA LABORAL Y/O ESPECIALIZACIÓN EN: MÍNIMO 24 MESES DE VINCULACIÓN LABORAL CON EL ÁREA DE SU PROFESIÓN	1805
ENGLISH DOT WORKS	INTERACTUAR EN LENGUA INGLESA DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA COMUNICACIÓN COTIDIANA	4	7		12/08/2019	19/12/2019	3.450.500	1	\$ 14.607.117	Formación Académica Título profesional universitario o tecnólogo en cualquier núcleo básico del conocimiento, nivel de lengua certificado de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las 4 habilidades de dominio de lengua (Comprensión Oral, Comprensión Escrita, Producción Oral, Producción escrita)	Todos los instructores de lenguas, tanto para formación presencial como para virtual, de nivel profesional, deben contar con experiencia de mínimo 24 meses en la instrucción/ docencia en la lengua extranjera a impartir, de nivel tecnólogo, deben contar con experiencia de mínimo 30 meses en la instrucción/ docencia en la lengua extranjera a impartir.	1825
AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS	Controlar los riesgos de trabajo en altura, de acuerdo a la tarea a realizar, actividad económica y normativa vigente.			300	15/08/2019	19/12/2019	32.574	1	\$ 9.772.200	Título de técnico, tecnólogo o profesional en salud ocupacional o profesional especialista en salud ocupacional o alguna de sus áreas. 2. Licencia en salud ocupacional vigente. 3. Certificado de Entrenador para Trabajo Seguro en Alturas 4. Certificado de competencia laboral vigente en la norma para protección contra caídas en trabajo en alturas. 5. Certificado de formación en primeros auxilios, expedido por entidad de formación reconocida por la autoridad competente. 6. Certificado de persona autorizada o competente para armado de andamios expedido por Institución aprobada nacional o internacionalmente.	Experiencia laboral: 1. Experiencia certificada mínima de seis (6) meses en el desarrollo de actividades de higiene, seguridad, medicina del trabajo, diseño y ejecución del Programa de Salud Ocupacional denominado actualmente Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) Empresarial (PSOE), con aplicación del programa de protección y prevención contra caídas. 2. Experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo seguro en alturas. 3. Experiencia en procesos de formación y/o capacitación mínimo de 12 meses continuos o de 24 meses discontinuos.	1823
MANEJO BÁSICO DE HERRAMIENTAS OFIMÁTICAS I	APLICAR TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN TENIENDO EN CUENTA LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA.	4	7		12/08/2019	19/12/2019	3.450.500	1	\$ 14.607.117	Técnicos, tecnólogos en el área de sistemas, Ingenieros de Sistemas con capacidad y experiencia en el manejo de las herramientas de Office.	Experiencia mínima 6 meses en docencia	1804
TOTAL								4	\$ 50.214.292			


Juan Ernesto Duarte Ballesteros
Coordinador De Formación


Herika Ballesteros Ariza
Subdirectora Centro

**Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante**

Usuario Solicitante:

MHjgonzalf

JAVIER GONZALEZ FRANCO

Unidad ó Subunidad

36-02-00-068-

CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL

Ejecutora Solicitante:

954610

ORIENTE-SANTANDER

Fecha y Hora Sistema:

2019-05-28-4:20 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"**

Número:	119	Fecha Registro:	2019-01-14	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-068-954610 CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE-SANTANDER				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	2.132.127.000,00	Valor Total Operaciones:	84.326.658,00		Valor Actual.:	2.216.453.658,00	Saldo x Comprometer:	359.619.743,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Número:	119	Fecha Registro:	2019-01-14	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-----	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
954645 CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE-SANTANDER - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION.	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	10	CSF						
Total:						2.132.127.000,00	0,00	2.132.127.000,00	275.293.085,00	0,00
954645 CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE-SANTANDER - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION.	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	11	CSF						
2019-05-28						0,00	84.326.658,00			
Total:						0,00	84.326.658,00	84.326.658,00	84.326.658,00	0,00

Objeto:	CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES-INSTRUCTORES PARA LA FORMACION TITULADA, COMPLEMENTARIA Y VIRTUAL.
---------	---

Firma Responsable